

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XIX

Nº 976

Correspondencia y giros:

Santa Engracia, 118, 3.^o A. Madrid-3

Domingo, 8 de septiembre de 1935

Franqueo

concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 25 PESETAS que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las cuotas desde el mes de Enero.

Cuestiones generales

Contrastes legislativos.—Se insertan en la sesión correspondiente de este mismo número dos órdenes ministeriales, emanadas de distintos departamentos y publicadas en la *Gaceta* en dos días sucesivos, que ofrecen un evidente y duro contraste digno de comentario.

Lleva una de esas disposiciones la firma del ministro de Trabajo y Sanidad y su contenido demuestra un trato cariñoso y justo para los veterinarios, que merece subrayarse porque rompe la costumbre que en algún organismo de la Sanidad existía de postergar a los sanitarios más completos: los veterinarios. Esta orden contiene varias aclaraciones al Reglamento de inspectores municipales veterinarios, todas ellas interesantes, algunas reclamadas para borrar una diferencia de trato que no debía subsistir, y otras que la incomprendión o la malicia hicieron necesarias, como la relativa al percibo de los derechos por reconocimiento domiciliario de reses porcinas.

Era este un punto evidentemente claro y preciso en el Reglamento de municipales, puesto que se establecía que el servicio había de realizarse con arreglo a la legislación vigente; pero la duda ingenua de algunos fué aprovechada maliciosamente por otros para hacer campaña contra los inspiradores del Reglamento, se quiso aprovechar el río revuelto en perjuicio de los intereses de los municipales.... y fué preciso aclarar más lo que estaba bien claro.

Ahora, los que buscasen hundir el templo aunque cogiese dentro a los fieles, pueden buscar otro pretexto, que el que exhibían ya no les sirve: la vigilante actividad del Comité de la A. N. V. E., contando con la inapreciable y entusiasta colaboración del asociado don Pedro Carda, cuya decisiva intervención en este asunto no es oportuno detallar aquí, y con la favorable disposición del señor subsecretario de Sanidad, al que expresamos la gratitud de los veterinarios, han hecho desaparecer el peligro concitado por quienes en la duda, infundada, se inclinaba a la peor solución.

No queda todavía perfecto, ni mucho menos—ni siquiera con la perfección relativa y limitada de las cosas humanas.... y ministeriales—el Reglamento de municipales con las aclaraciones o rectificaciones que comentamos; aun quedan en él cosas que mejorar y para que se mejoren confiamos en la constante preocupación del Comité de la A. N. V. E. y en la buena disposición que apreciamos en el Ministerio de Trabajo y Sanidad; cuando hay un evidente deseo de hacer

el bien posible, dentro de lo justo, puede esperarse con el ánimo dispuesto a la confianza y a la gratitud.

Cuando el deseo de hacer hacer el bien no se siente, generalmente se hace el mal, aunque sea involuntario y aunque, a veces, cuando se llega al encarnizamiento, mal templada la cuerda en el arco de la mala voluntad, producen los disparos efectos contraproducentes. Y así ocurre con la otra disposición que, en contraste con la anterior, nos ofrece la *Gaceta* al comentario, ésta dimanante del Ministerio de Agricultura.

Aunque el mejor y más sabroso comentario lo da el propio periódico oficial en el preámbulo de la disposición: «Es decir—copiamos de dicho texto—que las disposiciones citadas establecen de una manera clara y terminante las incompatibilidades de los funcionarios técnicos de la Dirección general de Ganadería, con su cargo oficial», y más adelante: «.... han hecho ineficaces las normas dictadas con desdoro de la autoridad e independencia y aun de la buena marcha de las funciones oficiales.» Si las incompatibilidades—decimos nosotros—estaban ya claras y terminantemente establecidas, es absolutamente inútil todo lo que se haga para establecerlas; y si lo dispuesto ha resultado ineficaz, como en lo copiado se confiesa, el desdoro de la autoridad es evidente, pero tanto lo es la responsabilidad de los jefes de servicios que permitieron con su debilidad o

Análisis de productos Patológicos

El Instituto Veterinario Nacional, en vista del número, cada año más elevado, de análisis de productos patológicos, ha organizado en forma tal este servicio que, en la generalidad de los casos, se diagnostica o en el acto o en las primeras veinticuatro horas, excepcionalmente a las cuarenta y ocho, y al tercer día.

En virtud de esta organización, un producto enviado desde el punto más apartado de España, puede llegar en veinticuatro horas al Instituto y en las veinticuatro siguientes el veterinario remitente podrá tener el resultado del análisis, que se cursará telegráficamente, si así se desea. Se remitirán instrucciones para el envío de productos a quienes lo soliciten.

El servicio de análisis es gratuito.

negligencia que las disposiciones, *claras y terminantes*, se burlasen. Una autoridad que confiesa su desdoro no es autoridad.

Y ahora, con esta orden, no es que se intente restablecer la autoridad que se reconoce perdida: para eso no habría más que aplicar con firme decisión y justiciero espíritu lo que clara y terminantemente está legislado, que eso es, ni más ni menos, el ejercicio de la autoridad. Con esta orden se pretende algo más: perseguir. De matiz fieramente persecutorio son sus preceptos, aunque mal templada la cuerda en el arco de la mala voluntad, la fuerza resulta ridícula. Si hubiese inmoralidades o incorrecciones que corregir, con esta orden subsistirán capiosamente en tanto que no haya decisión y justicia en la voluntad de evitarlas—y esto lo saben y quizás lo confiesen los inspiradores de la orden—; pero, en cambio, los honrados, los laboriosos, los competentes, los dignos de aliento y de estímulo y de apoyo, sufrirán el peso de la amenaza persecutoria, hasta tanto que por la propia absurdidad e injusticia de su contenido, la disposición se derogue o se rectifique para contenerse en términos discretos. Lo que forzosamente tiene que ocurrir, apenas la autoridad se de cuenta de lo que la disposición dice, aunque no lo quiera decir.

Por ejemplo, esto: que los inspectores municipales no pueden desempeñar directa ni indirectamente ningún acto de la profesión, puesto que esta prohibición es

claro y terminante para «el personal técnico dependiente de la Dirección general de Ganadería» y los inspectores municipales tienen tal dependencia por precepto de la base 6.^a de la Sección IV del Decreto de 7 de diciembre de 1931 y del artículo 5.^a del Reglamento de 14 de junio de 1935. ¿Qué esta enormidad no ha querido decirse? Bueno; pero ¿qué culpa tenemos nosotros si se ha dicho? La culpa será de quien haya inspirado el exabrupto. Que corre parejas con este otro: Por la misma razón de que los inspectores municipales son «personal técnico dependiente de la Dirección general de Ganadería» no pueden ser «dirigentes, empleados, asesores o representantes de... organismos de carácter profesional», como las Asociaciones provinciales—completámosnosotros— casi íntegramente constituidas por ellos y a las que obligatoriamente han de pertenecer; y como la Asociación Nacional, reconocida de carácter oficial por el propio Ministerio de Agricultura y con instituciones filiales, cuyos Consejos de Administración preside el director de Ganadería; y así, estos inspectores municipales, como todos los demás funcionarios dependientes de la Dirección, obligados a inscribirse en aquellas Asociaciones provinciales, serán socios de vía estrecha, siempre en la condición de socios dirigidos por la minoría de los veterinarios libres —¡nunca tuvo esta palabra más conmovedora significación!—y militares.

¿Pero sólo esto? Más, mucho más que no es cosa de ir detallando minucio-

Alimentación de los animales domésticos

por NILS HANSSON

Versión española por PEDRO CARDÁ GÓMEZ

Doctrina de la herencia

Por JAKOB GRAF

Versión española por PEDRO CARDÁ GÓMEZ

Estas obras son los primeros volúmenes de la Biblioteca de Biología aplicada y constituyen una introducción indispensable a los conocimientos de la Zootecnia moderna.

Pedidos al traductor: DON PEDRO CARDÁ GÓMEZ, Plaza de las Salesas, 2 MADRID, y en las principales librerías, al precio de pesetas 20 cada obra

samente, aunque algo no deba pasar en silencio, como esa prohibición *dictatorial*—porque reproduce los términos de una disposición de la dictadura—de dirigir y colaborar en periódicos y sobre los detalles el carácter general de persecución que apreciamos en la disposición, nos mueve a protestar de ella y a pedir que se derogue urgentemente.

Y esto, no porque queramos defender inmoralidades, abusos o corruptelas que con la orden comentada pudieran evitarse, sino por considerar esta orden ineficaz, innecesaria y vergonzosa. ¿Qué cosas pasan entre ese personal—se preguntará cualquiera—para merecer ser tratado con ese extremado rigor de palabras? Pues bien, señores, no pasa nada que no pueda ser corregido con lo que clara y terminantemente está establecido el Estatuto general de funcionarios; no pasa nada, ni puede pasar nada, cuya prevención o castigo escape a lo que ya está legislado. Y nosotros pedimos que esas disposiciones encaminadas a que la autoridad prevalezca, a que la moralidad impere, a que la justicia domine en la actividad y en los derechos de los funcionarios, se cumplan con la energía precisa, con la rectitud obligada, con el buen juicio necesario y con la buena intención exigible. Pero protestamos de que con mal encubierto afán de perseguir se restablezcan usos, costumbres y textos que nos recuerdan los que prevalecieron en aquellos siete años indignos en que sufriimos una más indigna dictadura veterinaria de triste recuerdo.—M. M.

Morfología y Fisiología. Dos tendencias.—En todas las ciencias, aun en aquellas que ofrecen un automatismo racional más inquebrantable, se adivinan grandes trayectorias ideológicas, al través de las cuales se pretende llegar a la misma meta, que es la verdad. No es fácil vislumbrar estas rutas ideales por donde toman caminos distintos un mismo pensamiento, cuando nos hallamos obsesionados en el cultivo directo e inmediato de una especialidad. Los árboles no dejan ver entonces el bosque y sólo el alejamiento puede suministrarnos la necesaria perspectiva para dominar el paisaje. Lograda esta ausencia de los primeros planos que cuotidianamente nos absorben, súbitamente se nos aparecen los senderos de otros caminantes que marchaban como nosotros. Alcanzado este resultado queda por saber la utilidad y ventaja de las diversas orientaciones, para, en definitiva, elegir la que nos pareza más eficaz.

En Medicina han luchado siempre dos criterios que llevados a su absoluto aislamiento son antagónicos; el criterio morfológista o anatómico y el criterio dinámico o fisiológico. Se puede decir que, en cuanto la medicina quiere ser una ciencia vital, se dinamiza, se busca en sí su propia esencia biológica. El morfológismo extremado de la medicina del pasado siglo, extrae todo su valor actual de aquellas aplicaciones que aún proporciona el arte del cirujano, es de-

Suero contra la peste "BUFFALO"

Virus Pestoso «INSTITUTO»

Bacterina porcina mixta «INSTITUTO»

Suero contra la Septicemia «INSTITUTO»

SUEROS — VACUNAS — INYECTABLES

Pedid catálogo e instrucciones a la sucursal o delegación más próxima

CIENCIA VETERINARIA

CAPITAL VETERINARIO

TECNICOS VETERINARIOS

La mayor garantía científica

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

Alcántara, 65. - Madrid - Tel. 58074

cir, no en tanto ciencia de la vida, sino como recurso técnico para yugular todo lo que perturba de manera mecánica la función normal del organismo. Con esto se quiere indicar que en el fondo no existen ya discrepancias respecto al papel subalterno que, en orden a las explicaciones profundamente íntimas de la vida, desempeña la pura forma. De ahí la continua renovación de los estudios fisiológicos, en perpetuo cambio y rectificación, dándonos siempre la última interpretación de los fenómenos, en contraposición con la rígida quietud de la anatomía, cuerpo maduro y finito, filón casi agotado en el que solo caben variaciones de punto de vista o adquisiciones detallistas. Virtuosísimo de la minucia estéril, en que se emplean hombres pacientes y contemplativos, para los que el organismo es un espectáculo al que asisten con deleitación de *amatours*. Porque el morfológista puro, si bien se medita, es menos un sabio—en el sentido prolífico de creador de ciencia—que un artista. Artista enamorado del sujeto de su observación, capaz de escudriñarlo con ahínco y fe de adorador, y por eso desdenoso y aun opuesto a que se le toque lo más mínimo.

Pero semejante culto de la forma anatómica conduce solo a unos datos perdidos las más de las veces en la sequedad del archivo. Solo emparejada con la consecuencia fisiológica, es fecunda la morfología. La fisiología es aquí la hem-

bra fértil y propicia. De su contacto con el hecho estático contenido en la forma y en la estructura, pueden brotar copiosas fecundaciones.

España es más bien país de morfólogistas que de fisiólogos. Si alguna tradición científica existe de signo respetable en la biología hecha por los españoles es de marcado carácter anatómico. Naturalistas de museo más que de laboratorio, médicos anatómicos eminentes, histólogos de refinada complacencia en el detalle estructural. Pocos fisiólogos renovadores. No se me oculta que en el momento presente se inicia felizmente una escuela fisiológica española concentrada en Barcelona con Pi y Suñer y Cervera y con auténticos calores personales en Madrid y en otras partes. La misma investigación histológica que padecía el defecto de su morfológismo extremado y unilateral ha entrado ya en vías de objetivos fisiológicos gracias en este aspecto a la clara visión de ello que tiene Río-Ortega y de la que ha logrado contagiar a sus discípulos y colaboradores.

Este problema eterno de lo estático frente a lo dinámico en las ciencias biológicas, vuelve a encontrarse ligeramente transformado en el campo de la patología. De un lado está el cadáver, el diagnóstico anatómico, el hallazgo histológico. De otro lado, están el descubrimiento del germen, la reproducción experimental de la enfermedad, las experiencias terapéuticas.

La segunda edición del "Manual práctico de análisis de leche"

del profesor
WILHELM MORRES

Acaba de ponerse a la venta después de agotarse la primera edición. Traducido directamente de la quinta edición alemana por Rafael González Alvarez.

El éxito de este libro se debe a ser un manual eminentemente práctico, que, sin vulgarizar, está escrita en forma accesible a todos los veterinarios e incluso a los ganaderos cultos.

Un volumen de 143 páginas, dos cuadros de falsificaciones y una plancha en colores elegantemente encuadrada. Precio: 12 pesetas. Primer tomo de la Biblioteca Pecuaria Romo.

De venta en las principales librerías y en Romo, Alcalá, 5, Madrid.

En Veterinaria, el problema cobra un interés especial como consecuencia de la mayor facilidad que tenemos para hacer autopsias, sacrificar enfermos, utilizar esos grandes laboratorios anatómicos que son los Mataderos. Saber las posibilidades que con ambos métodos se han conseguido en el diagnóstico clínico es asunto de suficiente interés para que en un próximo artículo tratemos de esclarecerlo con los datos que tenemos.—Rafael González Alvarez.

Fomento pecuario

Medios más eficaces de divulgación pecuaria. — II. — VULGARIZACIÓN Y PRESTACIÓN TÉCNICA.—Las publicaciones, destinadas a los fines que quedan relatadas en el artículo anterior, constituyen métodos indiscutibles de vulgarización, aunque el sentido de esta palabra en el tema que desarrollamos creemos que se refiere, principalmente, a proporcionar, de un modo fácilmente asequible al ganadero y a la masa general del país, todos aquellos conocimientos referentes a la calidad de los ganados, cuidados de alimentación de los mismos, prevención de enfermedades de ellos o del hombre y transmitidas por los animales, organización económica de las explotaciones pecuarias, conocimiento de la calidad de los medios de transporte de los ganados y de sus productos, embalaje y pre-

sentación de estos últimos, ordenación comercial en España y en el Extranjero, etcétera, etc.

La vulgarización ganadera puede realizarse de muy diferentes maneras, siendo de ellas las principales las conferencias y los cursos prácticos.

Las primeras consisten en la exposición oral de los asuntos relacionados, debiendo acomodarse a determinadas condiciones para que surtan provecho. En primer lugar, el conferenciante ha de desplazarse al sitio en donde puede interesar su trabajo, eligiendo, además, el momento y hora oportunos para que puedan oírle el mayor número de personas interesadas en lo que va a decir. También es esencial que el personal encargado de las conferencias se ponga a tono de la capacidad media del auditorio, de manera que se haga amena y asimilable su disertación, admitiendo, después, toda clase de observaciones de sus oyentes, que jamás ha de atribuir a intencionadas y si solo al deseo de aprender, convirtiendo la conferencia en una verdadera lección de cosas. El interés de los ganaderos en comentar, después, con el conferenciante, alguno o todos los puntos de su disertación, es síntoma de valiosa indicación de que este método de divulgación comienza por no ser estéril.

Desarrollada así la labor divulgadora de las conferencias, surge, casi siempre, como consecuencia lógica de la misma, la de «prestación técnica» pues el ganadero que ha mostrado interesarse por lo que oyó en aquéllas, desea com-

Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPATICA, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas VITAN, preparadas a base de antihelminticos específicos, contra estos trematodos tan perjudiciales

Laboratorios I. E. T. - Cortes, 750 - BARCELONA

probar las enseñanzas que ha aprendido y, entonces, llega la necesidad de que el profesional desarrolle prácticamente lo que ha explicado.

La prestación de técnicos es altamente eficaz, pero requiere, también, desarrollarse en precisas condiciones para que tenga éxito. Independientemente de las que son necesarias en el personal que la ha de llevar a cabo y que se refieren tanto a su capacidad como a sus condiciones de abnegación y sacrificio para desarrollar una labor tan ingrata como difícil, hay otras no menos interesantes como las que afectan a las circunstancias de la ganadería que ha de beneficiarse con la prestación técnica. No ha de olvidarse que las explotaciones pecuarias se desarrollan dentro de un marco económico irrebasable casi siempre, pues él es el factor que determina el tono de cada una de ellas y debido a esto es imprescindible que la prestación técnica se acomode al mismo, pues de nada sirve emplear procedimientos que no encajen en las condiciones reales del ganado, del ambiente bio-geográfico de su producción y del aspecto particularísimo de los mercados actuales y futuros.

El desarrollo de la prestación técnica es lo que constituye la finalidad de los «cursos prácticos».

Las «pensiones y becas» que son subvenciones económicas concedidas a profesionales veterinarios o a ganaderos para que estudien en determinadas localidades asuntos de perfeccionamiento para sus actividades, son un poderoso procedimiento de divulgación, siempre que no se limiten sus conocimientos a las personas que han sido agraciadas con la pensión o con la beca. Estas deben divulgar por los procedimientos que se hallen a su alcance (memorias, cursillos,

etcétera), los conocimientos que hayan adquirido con el disfrute de la beca o de la pensión. La elección del individuo y las de la región y asunto a estudiar son factores que hay que determinar con acierto, para que este procedimiento de difusión, claro y delicado, sea de provecho para todos.

Construcciones rurales.—Creemos más adecuada la denominación de construcciones pecuarias, pues con ella comprendemos todas las que se refieren al alojamiento de los animales, las destinadas a la elaboración y conservación de sus productos y a la vivienda del personal de las explotaciones ganaderas. Hay, efectivamente, construcciones pecuarias que no están emplazadas en el ambiente rural; el matadero y la vaquería urbana son ejemplos de ello, si bien la tendencia ha de orientarse hacia la construcción pecuaria de tipo exclusivamente rural, ya que las que hasta ahora han estado en la ciudad pueden y deben convertirse en construcciones rurales, merced a que los modernos procedimientos de elaboración y de conservación de los productos ganaderos permiten llevarlos al gran mercado urbano, en buenas condiciones económicas y de sanidad procedentes del medio rural, en el que se obtienen en mayor cantidad y más baratos.

Se discute por algunos el límite de actuación del veterinario en el asunto, sanitaria y económicamente tan interesante, como es el de la construcción pecuaria. Manos profanas, en un reciente documento oficial procedente del más alto organismo consultivo de la enseñanza en España, han escrito con cinismo impudor frases despectivas respecto al papel del veterinario en el conocimiento del único factor que constituye el «capital fijo» en economía pecuaria.

Precocidad - Rendimiento - Fecundidad

Tres aptitudes reunidas en el CHATO DE VITORIA. Lechones para recria y reproducción de su Granja. Envíos inmediatos. Portes económicos. Se desean representantes con preferencia veterinarios.

A. Juarrero (veterinario) y F. Vea-Murguia.

Oficinas: Calle Santiago (Pabellones). VITORIA.

El sitio de emplazamiento de la construcción, supeditado a lo que se llama «coeficiente de actividad de la finca», tan distinto en las explotaciones pecuarias de las explotaciones preferentemente agrícolas; la capacidad del establo, de la caballeriza o de la porqueriza según la aplicación económica de los animales alojados; el volumen de un henil o de un silo, según la clase de forrajes que hemos de conservar o el número de animales que hemos de alimentar; las condiciones de una nave de maduración en la quesería o en un matadero industrial; la capacidad de un compresor en una cámara frigorífica, etc., etc., son asuntos que el veterinario ha de determinar, para aportarlos al técnico de la construcción (arquitecto o ingeniero) a fin de que éste se limite a desarrollarlas para que la construcción responda a su particular finalidad.

El criterio de restricción de la intervención en el planeamiento higiénico y económico de la construcción pecuaria, cuando se comparte como parece por personalidades profesionales a las que la suerte ha colocado en sitios de responsabilidad, es una prueba más de la pereza mental de tantos hierofantes de la veterinaria, que prefieren negar, a incorporarse, como corresponde a su situación y a su oficial prestigio, al movimiento incontenible de la Veterinaria nueva. Son los que anulan, sin conocerla, la función ingente del veterinario en la Economía pecuaria, manteniéndose polarizados en una función sanitaria, en la que quieren encerrar al veterinario en la cuestión de la construcción ganadera, sin tener en cuenta que, excepto en las caballerizas, en las que los équidos de trabajo solo han de encontrar reposo y bienestar, los restantes alojamientos del

ganado violentan las condiciones puramente higiénicas del mismo, buscando en las de la construcción un poderoso colaborador para incrementar su rendimiento. La vaquería moderna, en la que se falsea todo, la humedad, la luz y hasta la movilidad del ganado; la cochiquera de cebo y el gallinero industrial, en el que se llega a cambiar el régimen de vida de los animales, haciéndolos comer de noche gracias a la iluminación artificial, son ejemplos claros de que la Higiene pura nada tiene que ver en la moderna orientación de los alojamientos de los ganados explotados con arreglo a la ciencia Veterinaria de hoy.

Son útiles para divulgar las condiciones de la construcción pecuaria, en el medio rural, los concursos celebrados por la Dirección de ganadería, otorgando premios a los mejores modelos, adaptados a las diversas condiciones de producción de los ganados, en varias regiones de España. Sin embargo, la finalidad perseguida sería más eficaz, concediendo primas al ganadero que adopte para sus establos los modelos aprobados por la Dirección, y manejando discretamente los recursos del crédito pecuario, para ayudar al productor que quiera modificar los alojamientos de sus ganados, sujetándolos a los modelos de la construcción determinados, como los mejores, por el referido alto Centro directivo.—Francisco Centrich.

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico don Gonzalo F. Mata ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante «Velox»**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española productos insustituibles por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

Asociación Nacional

Una Asamblea Nacional Extraordinaria.—Acordada en la última sesión del Pleno Nacional celebrado en junio último que el Comité Directivo quedase en libertad de convocar una Asamblea Nacional Extraordinaria, con la oportunidad que por el Comité se apreciase, la convocatoria de esta Asamblea se ha hecho ya pública. Y con evidente oportunidad, por cierto.

La reclamaban los incidentes de orden interno que sin poner en peligro la esencialidad del credo social, ni mucho menos la prosperidad orgánica de la A. N. V. E., vienen enturbiando, desde hace poco, las claras aguas por las que siempre navegaron las gestiones y los gestores de nuestra Asociación Nacional. Y la exigen las circunstancias actuales de la política nacional que han de tener forzosamente un reflejo disminuido en nuestro sector profesional: el anuncio de una ley de Sanidad es, en este aspecto político, detalle de máximo relieve en el interés veterinario, problema palpitante que se ofrece a la resolución de la profesión organizada. Y la A. N. V. E. ha de abordar ese problema en la próxima Asamblea.

No hemos de entrar nosotros en apreciaciones y comentarios que son propios, cabría decir que reservados, a la autoridad del Comité Central Directivo de la Asociación; y por eso a reproducir en números sucesivos las convocatorias y textos que aquél nos remita hemos de reducir fundamentalmente la expresión de nuestra identificación total con la conducta seguida por los dirigentes de la A. N. V. E. Pero no hemos de perder ocasión de excitar a todos los asociados

de la Nacional para que concurran a la Asamblea ya anunciada. Los que, como nosotros, aprecien en los términos más favorables la labor desarrollada por la A. N. V. E. para defenderla y estimularla; los que tengan opinión contraria—tan respetable y digna de estimación como lo sea otra—para exponerla y justificarla y procurar que, prevaleciendo, señale nuevos rumbos de actuación social, todos los asociados de la A. N. V. E. tienen obligación ineludible de acudir a la Asamblea. Y a que acudan les excitamos hoy con el interés derivado a nuestra adhesión consubstancial al espíritu de la Asociación Nacional que consideramos como algo nuestro y a la que nos debemos como algo suyo.

Disposiciones oficiales

Ministerio de Agricultura.—**INCOMPATIBILIDADES.**—Orden de 24 de agosto (*Gaceta del 29*).—Desde la creación del Cuerpo de Inspectores de Higiene Pecuaria, real decreto de 25 de octubre de 1907, hasta la publicación de la orden de 30 de abril de 1931, se han dictado diversas disposiciones, entre ellas el Reglamento de Epizootias de 6 de marzo de 1929, referentes a la incompatibilidad del expresado cargo—hoy Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional—con el ejercicio práctico de la profesión; director, consejero, representante o accionista, etc.,

Resolutivo admirable

Así le califican al Resolutivo Rojo Mata cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilatación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ningún otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

de todo laboratorio nacional o extranjero dedicado a la elaboración de sueros, vacunas y productos antisépticos; con la publicación de obras, periódicos, revistas y toda propaganda conducente a imponer dichos productos a los ganaderos y profesionales y, por último, con el de empleados, asesores o representantes ni ningún otro retribuido u honorario de carácter directivo, administrativo o técnico en entidades, asociaciones ganaderas particulares o con carácter oficial y, en general, en negocios o explotaciones análogas, sean colectivas o individuales.

Por reales órdenes de 28 de abril de 1926 y 31 de julio de 1930, se declaró, asimismo, incompatible el cargo de subdelegado de Veterinaria con el de inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria.

Finalmente, en el artículo 1.^º de los adicionales del Reglamento de 14 de mayo de 1934, sobre elaboración y venta de especialidades farmacéuticas, desinfectantes y sueros y vacunas para ganadería, se dispone que todo el personal del Instituto de Biología Animal, cualquiera que sea el cargo que desempeñe, queda incapacitado para ejercer ninguna función técnica, delegada o comercial en aquellos laboratorios y establecimientos a que este Reglamento se refiere, ni con carácter particular ni privado, ni podrán tener relación alguna con la elaboración y venta de especialidades farmacéuticas de uso veterinario y demás productos biológicos comprendidos en dicho Reglamento, siendo a su vez incompatibles aquellos funcionarios dependientes de la Dirección general de Ganadería que tengan una misión inspectora directa sobre los establecimientos de producción y venta de estos productos.

Es decir, que las disposiciones citadas establecen de una manera clara y terminante las incompatibilidades de los funcionarios técnicos de la Dirección general de Ganadería, con su cargo oficial.

Sin embargo, la variada interpretación que para cada caso se da a los preceptos aludidos y los procedimientos de que se valen algunos de los afectados por dichas disposiciones, para burlar su cumplimiento, han hecho ineficaces las normas dictadas con desdoro de la autoridad e independencia y aun de la buena marcha de las funciones oficiales.

Para corregir ésto, ampliar y restablecer en todo su alcance y vigor las disposiciones aludidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo que sigue:

1.^º A partir de la publicación de la presente Orden, el personal técnico dependiente de la Dirección general de Ganadería, inspectores veterinarios del Cuerpo Nacional y personal afecto al Instituto de Biología Animal, no podrá ejercer más de un cargo oficial retribuido, ni desempeñar, directa o indirectamente, ningún acto de la profesión; llevar la dirección, administración o gerencia, ser representante o depositario, participar o actuar, ni aun con carácter honorífico, en ningún laboratorio nacional o extranjero dedicado a la elaboración de sueros, vacunas y productos antisépticos de aplicación a la veterinaria; dirigir o colaborar en publicaciones que se dediquen a propagar los referidos productos; ser subdelegados de Veterinaria, dirigentes, empleados, asesores o

DISTOMIL

PRODUCTO EFICACISIMO CONTRA LA DISTOMATOSIS HEPATICA
Envasado en cápsulas de gelatina. Precio: 0,80 pesetas cápsula

Pedidos a INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

Alcántara, 65 MADRID Teléfono 58074

representantes de entidades, Asociaciones ganaderas y organismos de carácter profesional o pecuario, ni, por último, intervenir en negocios o explotaciones análogas, sean colectivas o individuales.

2.^º La referida incompatibilidad se hace extensiva a cuantos funcionarios no pertenecientes al Cuerpo e Instituto citados, desempeñen cargo activo retribuido con dotación en el presupuesto de la Dirección general de Ganadería.

3.^º Los funcionarios que se encuentren en alguno de los casos citados harán renuncia de los cargos de incompatibilidad que ocupen en un plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación de la presente Orden o bien solicitarán de este Ministerio, si así les conviene, el pase a la situación de excedencia.

4.^º Pasado dicho plazo, los funcionarios afectados por esta disposición, enviarán a la Dirección General de Ganadería declaración jurada de que no desempeñan cargo alguno de los comprendidos en el artículo 1.^º, a los efectos de la sanción máxima a que autoriza la legislación vigente para los contraventores.

OPOSICIONES A INSPECTORES MUNICIPALES. — (*Conclusión*). — XVII. Fiebre aftosa.

XVIII. Agalaxia contagiosa.

XIX. Viruela ovina y caprina.

XX. Influenza.

XXI. Pleuroneumonia contagiosa de los équidos.

XXII. Peste bovina.

XXIII. Perineumonia exudativa contagiosa del ganado vacuno.

XXIV. Peste porcina.

XXV. Dicteria avia. Peste aviar.

XXVI. Sarnas.

- XXVII. Estrongilosis. Distomatosis.
- XXVIII. Durina.
- XXIX. Triquinosis. Cisticercosis.
- XXX. Coccidiosis del conejo.
- XXXI. Linlagitis epizoótica.
- XXXII. Piroplasmosis y anaplasmosis.
- XXXIII. Actinomicosis.
- XXXIV. Coriza gangrenoso.
- XXXV. Estomatitis contagiosa.
- XXXVI. Paraplegia infecciosa.
- XXXVII. Vaginitis granulosa.
- XXXVIII. Seudotuberculosis.
- XXXIX. Bradso.
- XL. Leishmeniosis canina.
- XLI. Psitacosis.
- XLII. Habronemosis.
- XLIII. Anemia infecciosa del caballo.

"Pequeña Biblioteca de Ganadería e Industrias Pecuarias"

Acaban de aparecer los dos primeros tomos:

Gallinocultura práctica.—Segunda edición.

Precio 4 pesetas. Certificado 4,50 pesetas. Reembolso 4,75 pesetas.

La cría del cerdo.—Volumen de 260 páginas, 534 grabados y 4 láminas.
Precio 12 pesetas. Certificado 12,50 pesetas. Reembolso 12,75 pesetas.

En preparación.—Apicultura práctica.—Producción, conservación y aprovechamiento de forrajes.

Las Industrias de la lana.

Pedidos al autor.—León Hergueta, Colonia de la Cruz del Rayo, calle DURAN, 7, MADRID. Teléf. 61.112, y principales librerías de esta capital.

XLIV. Técnica de la recogida y envío de productos (serosidades, moco, pus, sangre, leche, asta y ganglios, etc.).

XLV. Las vacunas en la prevención de las infecciones. Fórmulas teóricas de su preparación y aplicación.

XLVI. Los sueros en la práctica profesional. La quimioterapia.

Sección 3.^a. Fomento pecuario y legislación.—I. Economía zootécnica. La zootecnia como industria lucrativa. Funciones económicas de los animales domésticos. Sistemas de explotación.

II. Razas caballares. Métodos de clasificación. Características de las definidas y su amplitud zootécnica.

III. Razas asnales. Clasificación y aptitudes. Híbridos équidos. Estudio zootécnico.

IV. Razas bovinas. Clasificación y estudio zootécnico. Razas bovinas especializadas para la producción de leche y manteca. Principales razas bovinas de producción de carne.

V. Razas ovinas. Enumeración de las razas puras y sus características. Mestizajes más frecuentes. Producciones.

VI. Razas caprinas. Estudio zootécnico de las definidas. Economía y explotación de la cabra.

VII. Razas porcinas. Enumeración de las más importantes. Características zootécnicas. Sistemas de explotación.

VIII. Aves domésticas. Razas, clasificación y aptitudes. Aves palmipedas y

su estudio zootécnico. Palomas y conejos. Razas y explotación. Industrias derivadas de la cunicultura.

IX. Vivienda rural. Cuadras. Establos. Cochiqueras. Gallineros. Conejales y palomares, etc.

X. Los animales considerados como motores. El trabajo en sus relaciones con la alimentación. Rendimiento comparativo de los motores de sangre y manera de apreciarlos. Trabajo de los animales de silla y tiro.

XI. Los animales como productores de carne. Condiciones adecuadas y régimen de los animales. Categorías de las carnes. Importancia de esta producción.

XII. Industria chacinería. Obtención de grasas. Composición de la margarina y su estudio en relación con el problema alimenticio.

XIII. Tripas para embutidos. Importancia comercial de este producto. Clases, manufactura e higiene de esta industria.

XIV. Producción de leche. Condiciones y régimen de las reses destinadas a la producción láctea. Método intensivo y extensivo de esta producción. Del ordeño. Su influencia en la cantidad y calidad de la leche.

XV. Elaboración de manteca. Mantecas saladas y dulces. Conservación y comercio de la manteca. Higiene de esta industria y de sus productos.

En casos de anemia, clorosis, falta de apetito, malas digestiones, diarreas y particularmente para engorde y desarrollo de toda clase de ganado, la clase Veterinaria emplea la

Fosfoferrosa o engorde caste lano Liras

por ser el único preparado de efectos positivo. Fórmula a base de fosfato de cal, hierro, asociado con estimulantes de primer orden.

PREMIADO EN VARIAS EXPOSICIONES

CICATRIZANTE LIRAS

a base de Gomorresinas con Ceraina y Cloramina, del que enviamos muestras a señores Veterinarios que soliciten.

Farmacias, Droguerías surtidas o LABORATORIO LIRAS.
BURGOS (Villadiego).

XVI. Fabricación de quesos. Fermentos. Técnica para su obtención. Técnica de la fabricación del queso. Quesos españoles. Caseina. Higiene de estas industrias y de sus productos.

XVII. Producción de lana. Su importancia. Razas predominantes. Obtención, rendimiento, clasificación y aplicaciones.

XVIII. Industria huevera. Huevos frescos, conservados, desecados, congelados y en pasta. Recogida, reconocimiento, embalaje y conservación de huevos frigoríficos.

XIX. Apicultura. Instalación y cuidado del colmenar. Miel. Flora melífera. Sericultura. Crianza y explotación del gusano de seda. Sus enfermedades y modo de evitarlas.

XX. Economía pecuaria. Factores intrínsecos y extrínsecos de la economía pecuaria. Estadística y comercio pecuario.

XXI. Cooperativas y Asociaciones pecuarias. Concepto del cooperativismo pecuario. Circunstancias que favorecen y circunstancias que dificultan la cooperación ganadera. Ley de Cooperativas y su aplicación a las pecuarias.

XXII. Seguro pecuario. Fundamentos y finalidades de la previsión. Crédito pecuario.

XXIII. Estaciones pecuarias. Concursos, ferias y mercados de ganados. Organización y preceptos legislativos.

XXIV. Juntas locales y provinciales de fomento pecuario. Paradas de se-

mentales. Libros genealógicos y comprobación de rendimiento lácteo. Reglamentación de estos servicios.

XXV. Ley de Epizootias y Reglamento de zoonosis transmisibles al hombre.

XXVI. Reglamento general de mataderos. Disposiciones legales sobre inspección de mercados. Disposiciones que rigen sobre inspección de vaquerías. Reglamento de espectáculos taurinos.

XXVII. Reglamento de inspectores municipales veterinarios. Funciones, sanciones y recursos.

XXVIII. Examen de la ley y Reglamento de responsabilidad civil de los funcionarios públicos. Reglamento de empleados municipales.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.—*Aclaraciones al Reglamento de municipales.*—Orden de 29 de agosto de 1935 (*Gaceta del 30*).—Habiendo surgido dudas en la interpretación de los Reglamentos y Ordenes ministeriales complementarias para la aplicación de la ley de Coordinación sanitaria,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar nuevas aclaraciones a algunos de los preceptos de los citados Reglamentos y Ordenes ministeriales, en la forma siguiente:

1.^º La función del personal técnico de los Institutos provinciales de Higiene (Médicos, Veterinarios, Químicos, Ingenieros, etc.), mencionados en el artículo 31 del Reglamento técnico de personal y administrativo de los citados Institutos aprobado por Decreto de 14 de junio del presente año, será compatible

Antisinovial PRIETO

Flujos sinoviales, hemostático, secante, protector de todas las heridas. Venta farmacias. Pedidos centros de Albacete, Barcelora, Bilbao, Logroño, Madrid, Mérida, Pamplona, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza y Glorieta de Embajadores, 5, farmacia. Madrid.

con cualquier otro cargo oficial, cuando las necesidades del servicio lo consientan y los haberes del Instituto provincial de Higiene correspondientes sean devengados en concepto de indemnización.

2.^º y 3.^º No afectan a los veterinarios.

4.^º Siendo bastantes los Ayuntamientos que no tienen consignados en sus respectivos presupuestos los haberes de todo el personal sanitario que las Juntas de las respectivas Mancomunidades les han asignado, de acuerdo con los preceptos legales vigentes o que tienen consignados haberes inferiores a los que corresponden, las diferencias serán resueltas mediante créditos reconocidos, consignables en los presupuestos de 1936.

5.^º El apartado 20 del artículo 5.^º del Reglamento de inspectores municipales veterinarios, aprobado por Decreto de 14 de junio último, debe aclararse en el sentido de que los inspectores municipales veterinarios continuarán percibiendo los derechos que por reconocimiento de reses porcinas sacrificadas, en domicilios particulares, establece el Decreto de 18 de junio de 1930, como incremento del sueldo que por clasificación corresponda; y que el importe de estos derechos habrá de ser ingresado por los Ayuntamientos en las juntas de Mancomunidad, en armonía con lo establecido por el artículo 20 del Reglamento económico-administrativo y lo dispuesto para los haberes de los Médicos de Asistencia pública domiciliaria, en el artículo 34 del mismo Reglamento.

6.^º El apartado 4.^º del artículo 5.^º del Reglamento de inspectores municipales veterinarios debe entenderse en el sentido de que subsiste en todo su vigor la competencia establecida por los artículos 10 y 11 del Decreto de 22 de diciembre de 1908, el artículo 16 del Decreto de 18 de junio de 1930 y el de 7 de

diciembre de 1931, sobre inspección de alimentos por veterinarios municipales.

7º Las licencias que por asuntos propios concede el artículo 29 del citado Reglamento serán concedidas por el inspector provincial veterinario cuando sean inferiores a un mes de duración y superiores a las de ocho días, que puede conceder la Alcaldía correspondiente.

8.^º La edad de sesenta años, que por error figura en los artículos 34 y 35 del Reglamento de inspectores municipales veterinarios, para la jubilación de oficio de estos funcionarios, se entenderá rectificada en el sentido de que la jubilación tendrá lugar cuando los nombrados inspectores cumplan la edad de setenta años.

9º Las faltas leves que hayan de ser sancionadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del Reglamento citado, lo serán con amonestación, cuando así proceda, por el alcalde, quedando reservada la suspensión del sueldo a la resolución de la Dirección general de Ganadería, cualquiera que sea su plazo.

Gacetillas

SOLUCIÓN JUSTA.—Cuando ya está en prensa este número, se nos asegura que, como resultado de las gestiones realizadas por el Comité directivo de la Asociación Nacional Veterinaria Española y la Mesa de la última Asamblea del Cuerpo

CORTADILLO PARA HERRAJE



**CALIDAD
SUPERIOR**



PRECIOS
ECONOMÍAS

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida, desde 5% de grueso y 20% de ancho en adelante, en tiras hasta 1m. y en postas

JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO

Nacional—cuyo presidente, por cierto, ha dimitido irrevocablemente—se han obtenido las aclaraciones necesarias a la orden de 24 de agosto último, que en este número publicamos, para limpiarla de errores y exageraciones, evitar las interpretaciones abusivas y despojarla de su carácter persecutorio.

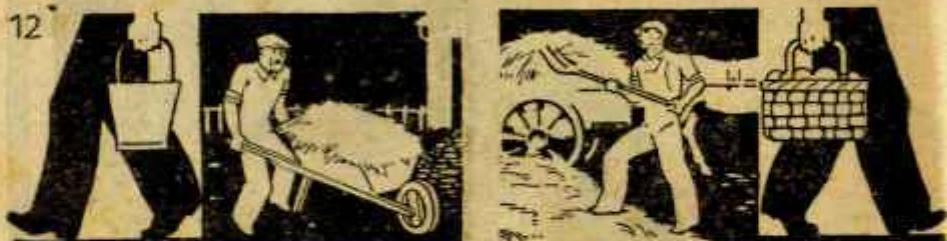
Celebraremos que la noticia se confirme y celebraremos todavía más que no vuelva a darse caso como el remedado, que nos preocupaba doblemente por su propia significación y por su estilo.

CAMBIOS DE RESIDENCIA.—Rogamos a nuestros lectores que al comunicarnos sus traslados de unos pueblos a otros nos indiquen no solamente el pueblo y provincia a donde van, sino también, el pueblo y provincia donde estaban. Este último dato, tan esencial, lo olvidan casi todos y con ello ocasionan a la administración un gran trabajo innecesario. Con frecuencia ocurre, además, que dos o más suscriptores tengan el mismo nombre, y entonces la confusión sube de punto. Y si los suscriptores que cambian de pueblo son estudiantes, deben manilestar otro dato, y es el de la Escuela Veterinaria a que pertenecen. Como ningún trabajo cuesta hacer esto a los interesados, y a nosotros nos facilitaría considerablemente la labor de cambios, esperamos ser diligentemente complacidos.



ZOO
FENOL
DESINFECTANTE

12°

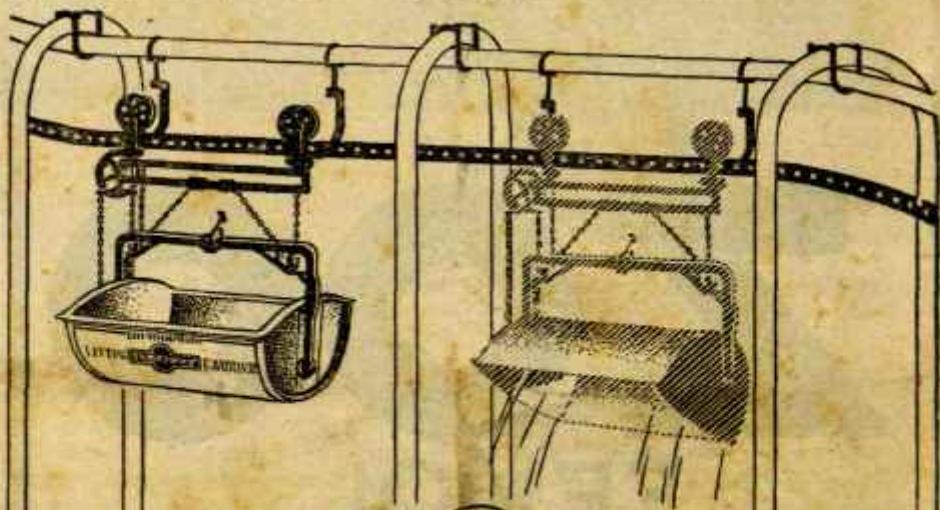


EVITE LOS JORNALES

inútiles, mecanizando—por muy poco dinero—la recogida, carga y descarga de piensos, excrementos, camas; los repartos de alimentos, etc., etc.

Un volquete transportador aéreo «Jamesway», moviliza 250 kilogramos de carga, sin ningún gasto de entretenimiento y sustituyendo a varios jornaleros.

Solicite un presupuesto y proyectos de instalación en su vaquería, gallinero, cuadra, almacén de granos, etc.



**PRADO
HERMANOS**

Jamesway

C. DE RECOLETOES, 3
MADRID
PL. DE SAN VICENTE, 1
BILBAO